

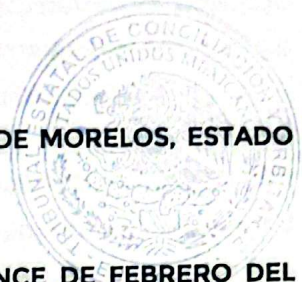


EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/2499/2009

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



SALA AUXILIAR

- LAUDO -

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se indica, mediante el que se determinara si le asiste razón a la parte actora para reclamar la REINSTALACIÓN y demás prestaciones que solicita, y en cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha once de Julio de dos mil veinticuatro, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, con sede en Toluca Estado de México en el Amparo Directo número DT.- 1466/2023 y O.F. 6278/2024 de fecha doce de Agosto de dos mil veinticuatro.-----

- RESULTANDO -

1.- La actora C. [REDACTED] por conducto de su apoderado legal [REDACTED] demandó del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, la Reinstalación, Salarios Caídos o Vencidos, entre otras prestaciones derivadas de la relación laboral. Fundó su pretensión en el siguiente HECHO 4.- Es el caso que con fecha 27 de agosto del año en curso, siendo aproximadamente las 11:00 horas en que la actora se encontraba laborando, fue llamada por la Directora de la Escuela Preparatoria Municipal N° 1, [REDACTED] "N", quien ese día tomo posesión de su cargo y quien le manifestó que se presentara en las oficinas del Departamento de Educación del Municipio, y una vez que se traslado al departamento antes mencionado, la actora fue interceptada en la puerta de acceso por el Director de dicho Departamento, el [REDACTED] quien le manifestó que a partir del día 31 de Agosto del año 2009, ya no había trabajo para ella, que estaba despedida, que eran órdenes del Director de Recursos Humanos y del Presidente Municipal [REDACTED] por lo que la actora se tuvo que retirar, ocurriendo lo



VIII.- En relación a la **NULIDAD DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE IMPLIQUE RENUNCIA ALGUNA**, se absuelve al demandado, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO en virtud de que en el presente sumario no se encuentra documento alguno con tales características que implique renuncia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 242 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se:

- RESUELVE -

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha once de Julio de dos mil veinticuatro, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, con sede en Toluca Estado de México en el Amparo Directo número DT.- 1466/2023 y O.F. 6278/2024 de fecha doce de Agosto de dos mil veinticuatro, se deja **INSUBSISTENTE** el laudo dictado por esta autoridad de fecha cinco de Julio del año dos mil veintidós.-----

SEGUNDO.- La parte actora C. [REDACTED] acredito parcialmente los presupuestos de su acción, en tanto que la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO justifico parcialmente sus excepciones y defensas.-----

TERCERO.- Se **CONDENA** a la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, a **REINSTALAR** a la actora la C. [REDACTED] así como a pagarle los **SALARIOS CAÍDOS O VENCIDOS** y las prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.----

CUARTO.- Se **ABSUELVE** a la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, de la NULIDAD DE CUALQUIER DOCUMENTO, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.----

QUINTO.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE** y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa toma de razón que se haga en el libro de gobierno respectivo.-----